



Castilla-La Mancha

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP Nuestra Señora del Rosario Alcubillas



ÍNDICE:

A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	3
ANÁLISIS DE LA LOCALIDAD Y POBLACIÓN.....	3
ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS.	4
RECURSOS MATERIALES.....	5
DISTRIBUCIÓN DEL EDIFICIO.....	5
Planta Baja:.....	5
Planta Primera:	5
Patio:.....	6
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	7
ÓRGANOS COLEGIADOS	7
ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO	8
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	8
SERVICIOS.....	8
RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.....	9
B. PRINCIPIO EDUCATIVOS Y VALORES.	9
C. OFERTA DE ENSEÑANZA	11
EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO	11
EDUCACIÓN PRIMARIA:.....	11
D. PLAN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	12
E. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	26
F. RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA SU MEJORA.	27
G. JORNADA ESCOLAR.	32
H. SERVICIOS EDUCATIVOS.	34
I. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.	34
J. EVALUACIÓN DEL PEC.	35
K. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.	37



A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

ANÁLISIS DE LA LOCALIDAD Y POBLACIÓN.

En nuestro Proyecto Educativo, mediante el análisis del contexto, se estudia el ¿dónde estamos? para dar respuesta a la situación escolar en la que se desenvuelve nuestro alumnado.

Alcubillas es una localidad situada en el Campo de Montiel, en una zona muy bien comunicada, a unos 30 Km de Valdepeñas y 90 Km de Ciudad Real. Las localidades que se sitúan en las proximidades son: Villanueva de los Infantes, y el Pozo de la Serna, San Carlos del Valle.

El censo de población arroja una cifra de 485 habitantes con las siguientes características:

- Son familias que pertenecen a la clase media-baja.
- Las profesiones predominantes son la agricultura y la construcción (71%). El resto que realiza trabajo retribuido trabajan en empresas locales del sector vitivinícola o en servicios públicos.
- Sólo un 30% de las madres realizan trabajo retribuido.
- El 80% de los padres son empleados, un 20% son propietarios.
- Los estudios realizados por madres/padres en un 55% son estudios primarios, un 50% son estudios medios.
- Los empleos son estables en su mayoría.

El nivel económico medio de las familias de Alcubillas se podría considerar como de clase media, empleados en una gran parte en agricultura. El nivel de ingresos familiares se suele complementar con las aportaciones de varios miembros de la unidad familiar en diversas ocupaciones: talleres, construcción...

Alcubillas cuenta con las siguientes instalaciones y servicios:

- Pabellón polideportivo cubierto.
- Punto limpio.
- Parque municipal.
- Piscina municipal.
- Casa de la Cultura (Cámara Agraria) con diferentes usos:
 - o Uso escolar: se puede solicitar al ayuntamiento para actividades como fiesta de navidad, día de la castaña u otros eventos.
 - o Uso general: Asociaciones culturales de la localidad, como escenario para diversos actos de sus respectivas Semanas Culturales. Fiestas locales y alquiler para celebraciones particulares.
- Biblioteca Municipal con dos espacios o salas de lectura, uno de ellos más recogido para realizar talleres y lecturas y la sala abierta con la mayoría de los ejemplares, y puestos de ordenador.
- Una Asistente Social compartida con algunos pueblos del entorno que atiende durante algunas horas a la semana las necesidades existentes.



- Ludoteca: sala de uso polivalente clases de refuerzo de programas de la consejería de educación solicitados por el ayuntamiento, fiestas y jornadas escolares... Normalmente la usamos para recreos cuando llueve y como sala de educación física.

Las carencias culturales y recreativas son grandes; pese a todo, el Ayuntamiento oferta todos los cursos y medios que están a su alcance, al igual que la Biblioteca Municipal. La biblioteca, ludoteca y colegio forman un conjunto de edificios conjuntos.

ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS.

El C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario está ubicado en un medio rural. Es el único Centro de Educación Infantil y Primaria de la localidad y posee las siguientes características analizadas desde distintos aspectos:

El número de aulas varía dependiendo de la matrícula oscila entre 2 y tres unidades, todas ellas mixtas. **El número total de alumnos del centro oscila entre los 10 y los 15.**

Estas agrupaciones pueden sufrir modificaciones dependiendo de la realidad existente en el centro en años completos, teniendo en cuenta el nivel de cada curso, la distribución equitativa de alumnados y la posibilidad de combinar el trabajo de los niveles que se encuentren en el centro.

En cuanto al profesorado, el centro dispone de 8/9 maestros distribuidos de la siguiente forma:

- Un maestro de Educación Infantil.
- Uno o dos maestros de inglés.
- Un maestro de Música (itinerante).
- Una maestra de audición y lenguaje (itinerante).
- Una maestra de Religión (itinerante).
- Una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (itinerante).
- Un maestro de Educación Física (itinerante).
- Una Orientadora (itinerante).

Por lo que se refiere a los órganos Unipersonales, el Colegio dispone de director, cuyas funciones se especifican en la **Orden 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



RECURSOS MATERIALES

Todos los recursos materiales y didácticos del centro están a disposición de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tanto de Educación Infantil, Educación Primaria o Especialidades. Se gestionarán de forma coordinada, siendo responsabilidad del director el uso correcto de los mismos y el establecimiento de aquellas medidas que se consideren más oportunas para garantizar su disposición a todos los maestros/as del centro y su dinamización en el centro.

En general, del material permanente, nuestro Centro dispondrá del inventario correspondiente y recabará de la Administración su actualización y reposición cuando no entre en las asignaciones económicas oficiales destinadas al Centro.

Cada año el Claustro elaborará su propuesta de material didáctico que se incluirá en los presupuestos de cada curso:

- Material de aula.
- Biblioteca.
- Herramientas digitales e interactivas.
- Material deportivo..

DISTRIBUCIÓN DEL EDIFICIO

Planta Baja:

- Aula de Infantil y 1º ciclo. Incorpora baño y lavabos adaptados y agua caliente.
- Aula de Primaria/Aula de Música: uso habitual del grupo de Primaria. Contiene material de los cursos impartidos según año y de 1º y 2º de primaria.
- Cuarto de la caldera; guardamos materiales reutilizables para actividades y la escalera. Encontramos aquí el termostato.
- Baños: 3 lavabos y 3 tazas.
- Cuarto de la Limpieza: se sitúa aquí también la instalación de ESCUELAS CONECTADAS.

Planta Primera:

- Aula de desdobles para Primaria y en asignaturas como las ciencias, inglés y religión y alberga la mayoría del material relacionado con estas materias áreas.
- Biblioteca/Aula de Apoyo: se usa como biblioteca para eventos, préstamo de libros... Alberga todo el material del equipo de orientación.



Es también considerada la sala de profesores y almacén de algunos materiales de oficina. La biblioteca de centro funciona correctamente, pero está en proceso de informatización.

- Despacho de dirección.
- Baños: 3 lavabos y tres tazas. 1 bidé.

Patio:

Patio delantero usado por todos los alumnos.

Espacio trasero abandonado, antiguo arenero de infantil y al que actualmente no se le está dando uso.

Los alumnos de Educación Infantil no disponen de un patio de recreo específico.

Cada grupo de alumnos/as tiene su propia aula para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, entendida no sólo como espacio educativo, sino también como centro eje de los recursos didácticos. Aquí se encuentra una serie de material didáctico a su disposición y que será de su responsabilidad, del tutor/a o de cualquier otro profesor que la utilice.

Las actividades del área de Educación Física se desarrollan en el patio o en la ludoteca. No hay un gimnasio. Se usa el pabellón cubierto cedido por el ayuntamiento y que está a unas manzanas de distancia, por lo que los alumnos deben desplazarse hasta allí para aquellas sesiones que requieren su uso.

Los **criterios prácticos de utilización y organización de los espacios** serán los siguientes:

- Criterio de aprovechamiento: procuraremos aprovechar al máximo los recursos, materiales y espacios educativos del centro.
- Criterio de flexibilidad.
- Criterio de adecuación, adecuando los mismos a las necesidades del área, del alumno, del maestro y del centro.
- Criterio de agrupamiento, seleccionando los espacios que faciliten diversos agrupamientos.
- Criterio de atención a la diversidad, facilitando y flexibilizando los espacios para dinamizar medidas y actividades para alumnos que necesitan apoyo, entendidos como si fuesen un grupo más de alumnos.
- Criterio de habitabilidad: al ser un edificio antiguo, clases grandes y pocos alumnos, las aulas son tremendamente frías en invierno y calurosas en verano. Por ello primaremos el uso de la planta baja del centro donde las temperaturas no son tan extremas.

→ Seguridad: Estará limitado, por razones de seguridad, introducir en el centro objetos peligrosos o de apariencia agresiva (navajas, agujas, cuchillos, espadas de juguete, vidrios, etc.), sustancias (químicas, corrosivas, irritantes,



bebidas alcohólicas,) o utensilios (sprays, tirachinas,) o cualquier otra sustancia que pueda perjudicar a la salud, sea susceptible de causar daño, deterioro en las instalaciones o materiales del centro o sea de consumo ilegal.

Referente a los **materiales** con los que cuenta el Centro hay que reflejar que es un Colegio con una buena dotación en cuanto a materiales didácticos y espacios. Se dispone en líneas generales de los siguientes medios:

- Tres Ordenadores portátiles.
- Nueve ordenadores lap books para el alumnado.
- Una Fotocopiadora de renting en blanco y negro.
- Una impresora en red y a color.
- Una pizarra digital.
- Un panel digital interactivo.
- Un proyector.
- Dos radio cassetes.
- Diverso material fungible y de consulta.
- Dotación de instrumentos musicales.
- Almacén de materiales de Educación Física.
- Biblioteca con libros de consulta, juegos y libros de préstamos para todos los niveles.
- Dotación de Educación Infantil.
- Equipo Hermes completo para Dirección. (contiene impresora en blanco y negro)

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para comprender la realidad de nuestro centro y realizar un análisis exhaustivo de las condiciones de trabajo pasamos a organizar los elementos ya nombrados en la organización material y personal que, según normativa debe regir en nuestro centro donde se aborda la cuestión: ¿de qué medios disponemos?; y la concreción de los mismos.

La estructura de un Centro está formada por un conjunto de elementos, como: equipos docentes, órganos de gobierno unipersonales y colegiados, AMPA, servicios...

Al elaborar este apartado se ha tenido en cuenta al entorno, la composición de los elementos anteriormente citados, sus funciones, así como un factor elemental como es la interacción entre los distintos elementos para dotar de mayor coherencia y efectividad a las relaciones que se establecen entre los mismos.

Seguidamente se detalla el esquema que se ha elaborado para la **estructura organizativa** de nuestro Centro:

ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo Escolar: formado por la directora del centro, un representante de las familias del alumnado y otro representante del Ayuntamiento de la localidad.



Claustro de Profesores:

- Tutor/a del aula de Educación Primaria y especialista de inglés.
- Tutora/ del aula de Educación Infantil.
- Especialista de Educación Física itinerante que pasa dos días completos en el centro (lunes y martes).
- Especialista de Música que pasa en el centro un día completo.
- Maestra de Pedagogía Terapéutica itinerante que pasa en el centro un día completo (los miércoles).
- Maestra de Audición y Lenguaje itinerante que pasa en el centro dos periodos lectivos y la complementaria (segunda parte de la mañana de los miércoles).
- Orientadora itinerante que pasa en el centro dos periodos lectivos y la complementaria (segunda parte de la mañana de los jueves).
- Especialista de Religión itinerante que pasa en el centro cuatro periodos lectivos, coincidiendo con la primera parte de los martes.

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

Una persona que asume las tareas de la dirección, jefatura de estudios y secretaría y que normalmente suele recaer sobre el tutor de Educación Primaria.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Coordinación del equipo de orientación: las maestras de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica se reúnen periódicamente de forma telemática con la Orientadora al tratarse de especialista itinerantes que nunca coinciden en el mismo centro.
- Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica son asumidas por el Claustro en su conjunto.
- Tutores (reuniones de coordinación de etapas)
- Otros responsables:
 - o Riesgos laborales Biblioteca.
 - o Actividades complementarias y extraescolares.
 - o Coordinador de formación y transformación digital.
 - o Coordinador de bienestar y protección.
 - o Coordinador de STEAM y Carmenta.

SERVICIOS

Servicio de limpieza.

De este modo, la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA queda definida según lo establecido en la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

Tendemos a conseguir una línea educativa común, renunciando a planteamientos individualistas y personales para lograr una mejor calidad educativa para nuestros alumnos sin que haya interrupción en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se llevará a cabo una enseñanza individualizada y activa siempre que sea posible aún con los impedimentos que contamos (aulas con cursos dobles y muy diferentes niveles).

Se tendrán en cuenta las competencias y capacidades de cada alumno, respetando el ritmo individual de aprendizaje.

Queremos una enseñanza motivadora donde el profesor actúe como guía y animador del proceso y el alumno sea el autor de su propio aprendizaje, siendo la mejor forma de prepararlo para desenvolverse en la vida.

Potenciaremos el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, participación y solidaridad para que siendo tolerantes en todos los ámbitos se consiga un orden y disciplina que posibilite una convivencia grata y democrática.

Se incorporarán al uso diario los medios electrónicos de los que disponemos para el desarrollo de nuevas herramientas digitales, y actividades motivadoras para nuestros alumnos. Se desarrollará para ello un Plan Digital de Centro que recogerá las actuaciones previstas para cada curso escolar.

Insistiremos en la implicación y participación de las familias en las actividades para poner en valor tanto nuestro centro como la localidad y la relación entre ambos ante la situación de despoblación.

B. PRINCIPIO EDUCATIVOS Y VALORES.

Toda actividad educativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes **principios**:

- **Autonomía** para definir nuestro propio Proyecto Curricular, siempre de acuerdo con la normativa vigente.
- **Igualdad** de oportunidades en la medida en que nuestro Centro puede poner las condiciones para que nuestros alumnos tengan las mismas oportunidades - condiciones educativas de este período básico de la educación.
- **Diferenciación** para los distintos niveles y respeto por las diferencias individuales, siempre que sea posible aún con los impedimentos que contamos (aulas con cursos dobles y muy diferentes niveles)
- **Integración** de los alumnos con alguna discapacidad, aprovechando las posibilidades que ofrece un medio enriquecedor.



- **Compensación** y no quedarnos solamente en la igualdad de oportunidades sino utilizar la educación para contrarrestar diferencias.
- **Libertad** acorde con la autonomía expresada anteriormente, de acuerdo con la libertad de cátedra dentro del respeto a la psicología y capacidad de respuesta de los alumnos y libertad de éstos para tomar sus propias decisiones constructivas.
- **Normalización** para desarrollar todo el proceso educativo en las condiciones menos excepcionales posibles. El aula y los compañeros son los contextos normalizados.
- **Participación** de todos los sectores educativos en la toma de decisiones y gestión de Centro en la medida que permiten las leyes y determina este proyecto.
- **Formación personalizada** que propicie el máximo desarrollo en todos los ámbitos de la vida personal y social de los alumnos.
- **No discriminación** por razón de sexo u otros motivos que puedan propiciar actitudes discriminatorias
- **Pluralismo y neutralidad ideológica** como respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, renunciando a cualquier tipo de adoctrinamiento.
- **No confesionalidad** como corresponde a un centro público.
- **Atención psicopedagógica** y orientación educativa llevada a cabo por nuestros planes tutoriales y los apoyos externos.
- **Actualización** continua y metodología activa para garantizar la participación de los alumnos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Evaluación** de todos los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje y elementos de nuestro centro como sistema educativo concreto.
- **Desarrollo digital de toda la comunidad educativa**, a través del uso de nuevas metodologías, recursos de aula y canales de comunicación colaborativos, para que ninguna familia se quede desconectada.

Nuestro Centro y la comunidad que participa en él, hacen un compromiso firme de buscar los **valores** que a continuación se enuncian que se irán concretando en objetivos más próximos:

- Amor y ayuda a los demás
- Respeto y conservación de medio ambiente y los bienes comunes.
- Responsabilidad ante las propias acciones.
- No violencia.
- Solidaridad y generosidad.
- Sinceridad.



Castilla-La Mancha

- Valoración del trabajo propio y ajeno, individual y colectivo, manual e intelectual.
- Tolerancia.
- Libertad.
- Justicia.
- Respeto y valoración de su entorno rural.

C. OFERTA DE ENSEÑANZA

En nuestro centro se ofertan las siguientes enseñanzas:

EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO:

3 años

4 años

5 años

EDUCACIÓN PRIMARIA:

1º de primaria

2º de primaria

3º de primaria

4º de primaria

5º de primaria

6º de primaria



D. PLAN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DE NUESTRO ALUMNADO EN NUESTRO CENTRO EDUCATIVO

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN EN EL CEIP NUESTRA SRA. DEL ROSARIO

¿QUÉ SE ENTIENDE POR INCLUSIÓN EDUCATIVA?

Se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a **identificar y superar las barreras** para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales. Estas medidas deben enmarcarse dentro del Diseño Universal de Aprendizaje.

La inclusión educativa abarca a la **totalidad del alumnado** y se sustentará en los **principios** de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las



familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

Tal y como establece el *Art. 4.6 del Decreto 85/2018, de 20/11/2018*, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el **Proyecto Educativo** y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

En este sentido, la inclusión educativa en el CEIP “Nuestra Señora del Rosario” de Alcubillas pone énfasis en aspectos como:

- a. El diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la **participación de todo el alumnado** en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Dadas las características de nuestro centro, la participación de todo el alumnado está garantizada al poder fomentar su implicación en su proceso de E-A y por parte de los equipos docentes, la atención individualizada que se puede ofrecer.
- b. El diseño de actuaciones en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación. En nuestro centro se fomenta, además, que dichas actividades impliquen a todo el alumnado en su conjunto, realizando actividades conjuntas entre ambas etapas y favoreciendo así, las relaciones entre ellos, la ayuda mutua, la cooperación...
- c. El carácter preventivo y comunitario de estas medidas desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- d. El carácter continuo del conjunto de las medidas, lo cual requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera. Por tanto, la adopción de una u otras medidas no tiene carácter excluyente.



- e. La garantía de la participación efectiva del alumno o alumna en un contexto que posibilite su máximo desarrollo; para ello, el conjunto de medidas se desarrollará, como norma general, **dentro del aula de referencia**. Este aspecto es una seña de identidad de nuestro centro educativo, realizándose toda la atención al alumnado de forma inclusiva, dentro del aula.
- f. La realización de la **evaluación psicopedagógica** y su revisión en el momento mismo en que surja la necesidad de **realizar ajustes educativos**, siendo además prescriptivo al inicio de la escolarización, en el cambio de etapas y en cualquier momento de la escolarización.
- g. La adopción de medidas de inclusión educativa individualizadas y/o medidas extraordinarias exclusivamente cuando, aplicadas las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de centro, y aula, éstas no sean suficientes (Resolución 28.01.19).

2. DESARROLLO DE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Las medidas de inclusión educativa, deberemos ponerlas en marcha cuando se detectan **barreras en el aprendizaje** en el alumnado.

Serán desarrolladas por el equipo docente/profesionales educativos con el asesoramiento y colaboración de los EOA/DO y la coordinación del ED.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el **continuo de medidas de respuesta a la diversidad** del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.



A continuación, se explican con detalle los diferentes tipos de medidas de inclusión educativa:

- ✓ Medidas promovidas por la Consejería
- ✓ Medidas a nivel de centro
- ✓ Medidas a nivel de aula
- ✓ Medidas individualizadas
- ✓ Medidas extraordinarias

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.



- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.



Serán las medidas que se desarrollan a continuación aquellas que más atención pondremos, ya que dependen del propio centro y del funcionamiento en el aula.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro
--

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa (teniendo en cuenta las etapas de infantil y primaria):

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.

En nuestro centro se llevará a cabo la evaluación de los alumnos de 5 años en su paso a 1º de Educación Primaria para detectar potencialidades y/o barreras hacia el aprendizaje y por tanto, adoptar las medidas necesarias para ajustar la respuesta educativa necesaria para cada alumno en su cambio de etapa.

También se realizará el traspaso de información desde el centro educativo al I.E.S. de los alumnos que finalicen 6º de educación primaria, teniendo en cuenta las directrices del Servicio de Inspección Educativa.

- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo:



desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.

h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.

i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. En este sentido y teniendo en cuenta la singularidad del centro y la periodicidad con la que se escolarizan alumnos de forma temporal, se realizará de la forma más ágil posible la evaluación de dichos alumnos (nivel de competencia curricular) para ajustar de la forma más precisa posible su respuesta educativa.

l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase.

Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.



A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en



igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

El desarrollo de estas medidas será crucial para garantizar la necesidad o no de adoptar otro tipo de medidas que requieran otro tipo de intervención (individualizada o extraordinaria). Por tanto, los distintos docentes han de agotar las distintas medidas mencionadas con anterioridad, desarrollarlas con el suficiente tiempo para poder comprobar su eficacia y alternar con otras medidas no llevadas a cabo y que, por tanto, no se podrán obviar.

Medidas individualizadas de inclusión educativa

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las **adaptaciones de acceso** que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las **adaptaciones de carácter metodológico** en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.



- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa

El Centro educativo priorizará, con carácter general y normalizador, la provisión de respuestas educativas a la diversidad del alumnado.

Las medidas educativas extraordinarias sólo se emplearán **cuando se hayan agotado las provisiones anteriores y no existan otras alternativas**, debiendo justificarse ante la Consejería con competencias en educación.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican **ajustes y cambios significativos** en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia



extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas **requiere de una evaluación psicopedagógica** previa (realizando la HOJA DE DEMANDA previa por parte del tutor/a) de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa **requieren un seguimiento continuo** por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Adaptaciones curriculares significativas

Se entiende por adaptación curricular significativa la **modificación de los elementos del currículo** que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado.



La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ELABORACIÓN DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica es el proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Su propósito **será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje** y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

Es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la Orientadora Educativa. Contará con la participación de la tutora o tutor, del equipo docente, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

El tutor/a cumplimentará la Hoja de demanda establecida en el centro educativo donde se hará constar los motivos que sugieren la realización de la evaluación psicopedagógica y las medidas adoptadas con anterioridad.

Cuando las familias aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.



La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

INFORME PSICOPEDAGÓGICO

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica.

Refleja:

- a) La **situación** evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto
- b) El tipo de **actuaciones** que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado.

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

En el dictamen de escolarización se determinará la modalidad de escolarización más adecuada para el alumno.

Del mismo modo, se especificará su propuesta curricular, las ayudas necesarias y los recursos para ajustar la respuesta educativa y favorecer la inclusión educativa.

Se adjuntará al expediente académico del alumnado.

Junto al dictamen se hará constar la opinión expresa de la familia de la propuesta realizada por la orientadora tras el proceso de Evaluación Psicopedagógica.



4. EL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- a. Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b. Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c. Los y las profesionales del centro implicados.
- d. Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e. La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f. El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

El modelo del Plan de Trabajo adoptado en el centro educativo se ha basado en el Anexo VII del Decreto 85/2018.



E. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El actual currículo educativo insiste en un aprendizaje significativo y funcional, de ahí subrayar la importancia de las relaciones con el entorno y considerar el contexto como factor educativo para conseguir con los alumnos el desarrollo de la aceptación mutua y la mejora del rendimiento académico: la educación es una responsabilidad compartida entre la escuela y el contexto en que se ubica.

El objetivo de este apartado será fomentar las relaciones del centro con el resto de centros docentes, estructuras de orientación y otras instituciones de la localidad y/o zona para la realización de programas conjuntos a partir de **actuaciones** de tipo:

- Coordinación y colaboración con otros centros de educación primaria, y secundaria de la zona y con el Centro de Educación Especial de Valdepeñas intercambiando experiencias y materiales.
- Coordinación y trabajo común con el resto de orientadores en el marco del Plan de Orientación de Zona (POZ), a través del CRAER:
 - Mensualmente se realizan reuniones de coordinación de los diferentes orientadores y orientadoras de la zona. La información recibida se transmitirá en las reuniones de coordinación del EOA y en la coordinación del orientador con el director, recogiendo las propuestas que puedan surgir.
 - Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas, para los alumnos que se escolarizarán en el curso siguiente.
 - Colaborar en la atención individualizada a alumnado y familias, y en los procesos de información colectiva, ante el paso al Instituto y el cambio de etapa.
 - Colaborar en la realización de la ficha de información tutorial a enviar al IES.
 - Colaborar con la Inspección educativa en el desarrollo en los centros del Plan de Evaluación Externa.
 - Colaborar con otras instituciones y entidades:
 - Mantener coordinación con los trabajadores sociales de la zona, en las actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la



escolarización, actividades dirigidas a favorecer la inserción del alumnado y actividades de mediación y coordinación con el entorno para favorecer la participación en el centro de familias en desventaja, en colaboración con los Trabajadores/as Sociales y Educadores/as de Familia.

-Derivar casos a servicios externos especializados, cuando sea necesario.

-Colaboración con las instituciones educativas, socio-culturales, asistenciales de la zona para la atención a alumnos en situación socio-familiar y cultural desfavorecida.

- Reuniones con las familias para informar y orientar sobre cómo favorecer el aprendizaje de sus hijos/as, desde la organización conjunta Representante de las familias/EOA/Equipo Directivo, con objeto de dinamizar la relación de colaboración familia-escuela.

Participación en la Comisión de absentismo y el establecimiento de actuaciones coordinadas y conjuntas con los servicios municipales para dar respuesta al mismo.

F. RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA SU MEJORA.

F.1.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Estarán en coherencia con los objetivos propuestos. Éstas se pueden diferenciar de la siguiente manera:

- a) Actividades propias del profesor.
- b) Actividades propias de los alumnos.
- c) Tipo de apoyo docente.
- d) Lugar de desarrollo.

a) Actividades propias del profesor.

Consideramos las actividades propias del profesor aquellas que implican los actos más significativos del profesor, así como las técnicas más usuales destacando las actividades de: observar, motivar, proponer, orientar, programar, sugerir, explicar, corregir, controlar, evaluar, conversar, leer, investigar, reciclarse, contrastar puntos de vista con otros profesionales,



evaluar su propia práctica docente, reflexionar sobre la misma, mediar en el aprendizaje.

b) Actividades propias de los alumnos.

En cuanto a las actividades propias de los alumnos tendremos en cuenta el agrupamiento de los alumnos. Se hará en función de las observaciones dentro del aula, del tipo de actividad, de la dinámica de la clase y de sus características personales. De esta manera se propondrán actividades de gran grupo, grupo medio, pequeño grupo y trabajo individual. Estas actividades se secuenciarán de la siguiente forma:

1º- Actividades de introducción y motivación al tema; quizá sea conveniente una evaluación inicial previa.

2º- Actividades de desarrollo.

3º- Actividades de síntesis y evaluación.

4º- Actividades de apoyo, refuerzo y perfeccionamiento.

En estas actividades se fomentará el contacto con el entorno, con los demás, y el respeto a los demás, a sus cosas y a sus ideas.

Todas las actividades estarán marcadas por su carácter global e interdisciplinar. Se concretarán en las programaciones y en planes de trabajo, siempre partiendo de la realidad de cada niño.

c) Tipo de apoyo docente.

Respecto al tipo de apoyo docente, las actividades serán propuestas por el propio profesor o bien por los propios alumnos, aunque serán guiados por el profesor teniendo en cuenta la edad de los alumnos.

Nos propondremos ayudar al niño para que a través de la observación vaya descubriendo las cosas, siendo partícipe de su propio aprendizaje; prestaremos especial atención a aquellos alumnos que presentan un retraso considerable, así como aquellos que están por encima de la media de la clase. Para ello contamos con el apoyo de la especialista en P.T., así como con el equipo psicopedagógico para aquellos casos que requieren especial atención.

d) Lugar de desarrollo.

La mayoría se realizarán en el aula. También contaremos con todos los espacios del centro como: biblioteca, laboratorio, patio. Algunas de estas actividades se realizarán aprovechando el entorno más inmediato: salidas, salón de actos de la Casa de Cultura, mercado, panadería, ...

Tanto la realización de las actividades como el lugar en el que se van a llevar a cabo, es una decisión del equipo docente.



F.2.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

En el C.P. "Ntra. Sra. del Rosario" se realizarán actividades de diverso tipo:

- Salidas o excursiones.
- Participación en concursos que, bien proponemos nosotros o nos vienen de fuera.
- Fiestas con motivo de la entrada de cada estación.
- Celebración de días como: Día de la Constitución, de la Paz, de la Comunidad....
- Participación en campañas.
- Semana Cultural

Dichas actividades se realizan, casi en su totalidad, en horario lectivo a excepción de algunas como pueden ser las excursiones.

En todas ellas participará todo el Centro con lo cual las actividades serán más productivas y enriquecedoras. Igualmente colaborarán en su desarrollo las distintas entidades de la localidad y familias.

Todo lo anteriormente expuesto se concreta en la Programación General Anual (P.G.A.), programándose todas las actividades extraescolares al comienzo del curso, en uno de los primeros claustros de profesores, para determinar la fecha prevista para su realización, los cursos a los que afecta y los profesores responsables.

Una de las normas a seguir será la participación, de una manera u otra, de todos los alumnos del Centro, sirviendo estas para la formación y desarrollo integral de cada uno de ellos.

Para algunas de estas actividades, como son las relativas a salidas, excursiones, etc., será necesaria **la autorización firmada** de los padres o tutores legales, para que los alumnos puedan participar en ellas.

Las **actividades extracurriculares** serán promovidas y coordinadas por el centro en colaboración con otras entidades o empresas. Estas actividades contribuyen a lograr una formación integral de los alumnos, ya que permiten una mayor participación de la comunidad escolar y desarrollan actitudes y valores relacionados con la cooperación y la convivencia, respeto a otras opiniones, asunción de responsabilidades y utilización educativa del tiempo libre.

La programación presenta un carácter flexible y abierto.

Presentamos como objetivos generales de estas actividades los siguientes:

- Educar en la práctica de la coeducación y evitar las discriminaciones y desigualdades.



- Fomentar la realización y participación en las actividades con la finalidad de conseguir un buen clima de convivencia y fomentar hábitos culturales entre los alumnos/as.

- Ofrecer alternativas de diversión y entretenimiento en una localidad pequeña con escasas ofertas de ocio y cultura.

F.3.- PLAN ESTRATÉGICO DE DIGITALIZACIÓN

Como parte de la actualización metodológica continua que es uno de los principios educativos de nuestro centro, contemplamos de manera más concreta el desarrollo de la competencia digital en toda la comunidad educativa pues ésta es parte fundamental de nuestra realidad diaria.

Como objetivos fundamentales de este plan de digitalización:

- Incorporar de manera integrada las herramientas digitales de comunicación y de enseñanza-aprendizaje en las rutinas de aula y del centro.
- Garantizar el acceso a los contenidos y redes de comunicación de toda la comunidad educativa.
- Crear conciencia y desarrollar autonomía del alumnado en el buen uso de dispositivos, aplicaciones y redes.

Como actuaciones básicas para poder llevar a cabo los objetivos nos basamos en el desarrollo de las siguientes:

- Adquisición de dispositivos y recursos tanto para el aula como para el alumnado, que permitan el trabajo diario.
- Formación de profesorado en el uso de las nuevas tecnologías y dispositivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo de proyectos a nivel de centro/aula en los que intervengan los medios mencionados.
- Promoción de actividades de acompañamiento y asesoramiento en el uso de estos dispositivos para toda la comunidad educativa.
- Recogida de actuaciones anuales en la PGA, evaluación de las mismas y propuestas para próximos años.

Programas que se han implantado en el centro que contribuyen al desarrollo de estas líneas estratégicas digitales.

- Centro digital: en niveles de 3º a 6º.

- Plan de Digitalización de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.



- Participación en la formación Iniciarse en competencias STEAM.
Aspectos de robótica.

Estas medidas, programas, objetivos, se sujetarán, modificarán y desarrollarán de acorde a las Instrucciones recibidas por la Consejería de Educación en los diferentes cursos escolares, concretadas en la PGA.

F.3.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO

Según las líneas formativas que propone la Consejería de Educación a través del CRFP, para la elección de proyectos y actividades de formación en nuestro centro nos centraremos en las siguientes.

Partiendo de esta situación: la formación del claustro estará basada en:

- **Innovación, investigación y cultura digital:** Se hace imprescindible la investigación sobre metodologías que se adapten a la composición de nuestros grupos y el contexto rural del colegio, focalizándonos en las posibilidades que ofrece. También el desarrollo de estrategias y conocimientos digitales para todos.
- **Inclusión, convivencia e igualdad:** Se hace imprescindible la puesta en práctica de actividades para mejorar la motivación de nuestro alumnado y su estado emocional, relaciones sociales dentro de su grupo y experiencias diferentes, sobre todo, a través de herramientas digitales de los que nuestro colegio dispone.

Tipos de actividades formativas:

a) Seminarios: un seminario es una modalidad formativa en la que un grupo de docentes del mismo centro profundizan en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a la ciencia disciplinar como a las didácticas de las mismas, a partir de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias.



- b) Grupos de trabajo de centro: modalidad formativa en la que un grupo de docentes interviene en un proceso formativo abierto, virtual y colaborativo con el fin de desarrollar el diseño de actividades, materiales y herramientas curriculares para su aplicación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Grupos de trabajo intercentros: modalidad formativa en la que un grupo de docentes interviene en un proceso formativo abierto, virtual y colaborativo con el fin de desarrollar programaciones, materiales y herramientas curriculares para su aplicación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este caso, los participantes son de distintos centros educativos.
- d) Cursos de formación en centros: pretende contribuir a la actualización científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado, por medio de las aportaciones de especialistas. Una formación impartida en el propio centro para atender sus necesidades y favorecer la planificación y el desarrollo de las actividades formativas como elementos de cambio y mejora educativa.

Figura del coordinador de formación:

Será el encargado de cumplimentar la información requerida por el centro de formación durante la realización de las actividades.

Se encargará de publicar y hacer llegar al resto del claustro las actividades formativas propuestas al mismo.

Sus acciones estarán regidas por la Resolución que define las posibilidades y plazos de solicitud de formación para cada curso escolar.

Será nombrado a principio de curso en claustro inicial, pudiendo ser cualquier maestro del claustro adscrito al centro.

G. JORNADA ESCOLAR.

SEPTIEMBRE y JUNIO

Horario de actividades lectivas con alumnos/as:



Castilla-La Mancha

De LUNES A VIERNES de 9:00 a 13:00.

Horario de obligada permanencia del profesorado:

LUNES de 13:00 a 16:30 (con 30min para comer de 14:00 a 14:30)

MIÉRCOLES de 13:00 a 14:00.

OCTUBRE a MAYO

Horario de actividades lectivas con alumnos/as:

De LUNES A VIERNES de 9:00 a 14:00.

Horario de obligada permanencia del profesorado:

LUNES de 13:00 a 17:30 (con 30min para comer de 15:00 a 15:30)

MIÉRCOLES de 13:00 a 14:00.

Criterios para establecer el periodo de adaptación del alumnado de tres años.

GRUPO-AULA DE INFANTIL DE MÁS DE 10 ALUMNOS

Con el fin de facilitar la integración de los alumnos de tres años que se incorporan por primera vez al centro, se establecerá un periodo de adaptación en los 10 primeros días lectivos que permitan una atención más personalizada y con arreglo a los siguientes criterios:

- Todos los niños permanecerán en el centro el mismo tiempo.
- El tiempo de permanencia se establecerá por turnos de forma que se vaya incrementando progresivamente.
- La composición de los grupos se irá combinando para que no sean siempre los mismos alumnos los que integren cada grupo.
- Todos los alumnos pasarán por el centro todos los días y en periodos diferentes.

GRUPO-AULA DE INFANTIL DE MENOS DE 9 ALUMNOS



Al ser reducido el número de alumnos del aula, no se realizará período de adaptación para el grupo, incorporándose todos a jornada completa el día de comienzo de curso.

Se pondrá una especial atención la primera semana desde la tutoría y resto de profesorado, si se necesitara algún apoyo. Así mismo, las familias deberán estar disponibles, para personarse en el centro dependiendo de la adaptación del alumno.

H. SERVICIOS EDUCATIVOS.

Desde el centro se gestiona el servicio de transporte escolar para aquellos alumnos que se desplacen desde fincas o viviendas fuera del núcleo urbano de la localidad. Se realiza a través de las rutas escolares.

I. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

Entendemos por evaluación “el instrumento básico de reflexión para la mejora de la práctica docente”. Ello exige un trabajo continuado que debe ir en paralelo al proceso educativo e implica a la institución escolar y a todos los miembros de la comunidad educativa.

Para relacionarnos con este concepto de evaluación, el centro cuenta con el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA) para orientamos y guiamos ese proceso de reflexión conjunta.

Las **actuaciones** fundamentales a realizar desde el Centro a este respecto pueden resumirse en:

- Desarrollo del Plan de Evaluación Interna propuesto por la Administración Educativa. Con el asesoramiento del orientador, y en colaboración con el director y claustro de profesores. A lo largo del curso.

TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Durante el curso 2023/2024, se plantea un nuevo plan de evaluación interna acorde a lo establecido en la **Orden 134/2023**, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



ÁMBITOS	DIMENSIONES	Curso 2023/2024	Curso 2024/2025	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
I: PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	I.1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos	x			
	I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.	x			
	I.3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	x			
	I.4. Funcionamiento de los órganos de participación		x		
	I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo.		x		
	I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.		x		
	I.7. Medidas de inclusión educativa.		x		
II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	II.1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.			x	
	II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.			x	
III: RESULTADOS ESCOLARES	III.1. Resultados académicos del alumnado.			x	
	III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.			x	
IV: RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO	IV.1. Relación con la administración educativa y otras entidades e instituciones.				x
	IV.2. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.				x
	IV.3. Vías de comunicación con el entorno.				x
V. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA.	V.1. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.				x
	V.2. Metaevaluación de la evaluación interna.				x

J. EVALUACIÓN DEL PEC.

El P. E. C. como cualquier otro instrumento de gestión y en concreto documento, partiendo de un contexto enumera y define las notas de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa de la institución ha de ser objeto de EVALUACIÓN.

Un P.E.C. en ningún momento debe ser un documento que se elabora por exigencias del M.E.C. y se archiva sin más, sino que ha de ser un instrumento



eficaz y válido para la mejora de la gestión del Centro en todos sus ámbitos y, por consiguiente, hay que revisar su utilidad, eficacia y grado de implantación.

En general, la evaluación no se circunscribe a un sólo punto, o a un sólo acto, sino que se extiende a todos los ámbitos del sistema educativo, no debe implicar solamente al estudiante como sujeto, sino al propio sistema escolar en su conjunto, y a la pluralidad de agentes que intervienen en toda acción educativa.

Requisitos fundamentales de la **evaluación educativa** son los siguientes:

- 1- Ser consecuentes con los objetivos y finalidades del sistema educativo globalmente considerado.
- 2- Extenderse al sistema y a los alumnos y no sólo a éstos.
- 3- Realizarse de forma continua y no de modo circunstancial.
- 4- Acoger la pluralidad de valores que aportan los distintos agentes de la comunidad Educativa.
- 5- Cumplir funciones de regulación activa del sistema.
- 6- Ser realizada por los propios agentes y sistemas sobre los que la evaluación se ejerce y no sólo por agentes o sistemas externos.

Los requisitos anteriormente expresados y que figuran en "El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo", pueden hacerse extensivos para la evaluación del P.E.C. En concreto y para evaluar el P.E.C. tendremos en cuenta los siguientes indicadores ya que estaría incompleta la evaluación si nos centrásemos exclusivamente en los objetivos a conseguir:

- el contexto
- su diseño y objetivos
- los procesos de aplicación
- sus resultados

Hay que hacer constar que el P.E.C. al igual que otros documentos, debe ser objeto de evaluación en aras de mejorar la calidad de la enseñanza que es el objetivo primordial de la LO0E, y ha de hacerse desde dos vertientes:

- a) Evaluación Interna.
- b) Evaluación Externa.

Ateniéndonos a la normativa, la Orden de 6 de marzo de 2003 que regula la evaluación interna de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, expresa que la evaluación se realizará principalmente sobre la planificación y



desarrollo del P. E. C. entre otros aspectos y los informes sobre los distintos aspectos de la evaluación interna, realizados por el Consejo Escolar y Claustro, **se incorporarán a la Memoria Anual que se remitirá a la Dirección Provincial**

Desde otro punto de vista es competencia de la Inspección Educativa el realizar LA EVALUACIÓN EXTERNA, que en lo que se refiere al P.E.C. tendrá en cuenta la participación de los sectores responsables en la elaboración de los proyectos educativos y la calidad de los mismos entre otros indicadores del proceso educativo.

El P.E.C. es un documento de vital importancia que ha de estar actualizado en todo momento, ya que del mismo se genera y elabora la Programación General Anual que tiene que estar en total coherencia con éste.

Una vez evaluado el P.E.C. se generará la nueva P.G.A. y junto a las informaciones registradas en la Memoria del Curso precedente, se reemprenderá un proceso cíclico en sucesivas etapas.

Para los posibles puntos a mejorar del P.E.C. o de otros aspectos que exijan un plan de mejora con el fin de llegar así a una mayor calidad de enseñanza, partiremos de los resultados obtenidos tanto en la evaluación inicial (de carácter anual) como en la externa (por períodos de tres años).

Hasta que el Centro disponga de instrumentos propios para llevar a cabo la evaluación, utilizara los siguientes recursos y técnicas:

- Entrevistas a distintos miembros de la Comunidad Escolar.
- Análisis documentales (actas de claustro, de ciclo, programaciones...)
- Puestas en común.
- Relatos por distintos miembros de la comunidad escolar.

Los sucesivos indicadores que proporciona la evaluación formativa a lo largo del curso escolar sobre la aplicación del P.E.C. (fijando varias fases de revisión en la P.G.A.), se recopilarán y al finalizar el curso tendrá lugar la evaluación de carácter sumativo que se reflejará en la Memoria Anual.

K. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.

A continuación, se ofrece un resumen del marco normativo que debe ser el referente de toda práctica educativa:



- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (BOE de 29 de diciembre).

- Real Decreto 732/1995, de 5 mayo, por el que se establecen los derechos y deberos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio).

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 2 de marzo).

Toda esta normativa, de carácter básico, se concreta en nuestra Comunidad Autónoma, fundamentalmente, en la legislación que se enuncia a continuación:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (en adelante LECM) (DOCM de 28 de julio).

- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de e la convivencia escolar en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de enero).

- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de noviembre).

- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).

- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).

- Decreto 93/2022, de 16 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.

- Orden 120/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros de enseñanza de personas adultas.

- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

- Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los



planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha (DOCM de 9 de septiembre).

- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

- Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha